



RESOLUCIÓN 432/2022

En Guadalajara, Jalisco, a los 14 días del mes de diciembre del año 2022, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LPN310/2022** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHICULAR"**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- En atención al oficio número SECADMON/DGO/SEGUROS/0056/2022, suscrito por el Ing. José Ramón Godoy Pelayo, del área requirente de seguros, y por el C. Álvaro Ladrón de Guevara Macías, en su carácter de Director General de Operaciones, ambos de la Secretaría de Administración, el C. Miguel Ángel Aceves Huitrón, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración, mediante oficio número **SECADMON/EA/1384/2022**, de fecha 11 del mes de noviembre del año 2022, solicitó se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional número **LPN310/2022** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHICULAR"**, en lo subsecuente la **"LICITACIÓN"**.
- 2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 14 de noviembre del año 2022, fueron presentadas las Bases para la **"LICITACIÓN"**, ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 3.- Con fecha 22 de noviembre del año 2022, fueron aprobadas las Bases para la **"LICITACIÓN"**, por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 4.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (la **"LEY"**), y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (el **"REGLAMENTO"**), con fecha 25 de noviembre del año 2022, fueron publicadas las Bases correspondientes a la **"LICITACIÓN"**.
- 5.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 01 de diciembre del año 2022, tal y como lo establece el artículo 63 del **"REGLAMENTO"**, desahogando la misma el Lic. Jacobo Israel Acevedo Hernández, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, por el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, el Ing. José Ramón Godoy Pelayo, en su carácter de Coordinador de Proyectos Estratégicos, todos ellos de la Secretaría de Administración, así como por el Lic. Maximiliano Kaleb Mendoza Jiménez, en su carácter de Testigo Social de la presente licitación, a la cual se registraron los participantes **SEGUROS VE POR MÁS, S.A., GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS, CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A., QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V., GENERAL DE SEGUROS, S.A.B., SEGUROS SURA, S.A. DE C.V., y AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.**, en la que se dio lectura a una precisión administrativa y se dio respuesta a las preguntas presentadas en tiempo y forma por parte de los interesados, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.
- 6.- Con fecha 05 de diciembre del año 2022, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por **QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V., CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A. DE C.V., y GENERAL DE SEGUROS, S.A.B.**, como lo establece el artículo 65 de la **"LEY"**.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por **QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V., CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A. DE C.V., y GENERAL DE SEGUROS, S.A.B.**, a continuación, se expone lo siguiente:

I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de la **"LICITACIÓN"**, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la **"LEY"**, y el artículo 68 del **"REGLAMENTO"**, el Lic. Jacobo Israel Acevedo Hernández, en su carácter de Coordinador de Compras de la

6

Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración realizó la revisión administrativa de dichos documentos, concluyendo lo siguiente:

PARTICIPANTE	GENERAL DE SEGUROS, S.A.B.	QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.	CHUBB SEGUROS MEXICO, S.A.
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 3 (Propuesta económica)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 4 (Carta de Proposición).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 5 (acreditación) o documentos que lo acredite.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 6 (Declaración de Integridad y No Colusión de Proveedores)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia). De acuerdo al numeral 25 de las Bases.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el padrón de proveedores. De acuerdo al numeral 26 de las Bases.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
i) Anexo 10 (Identificación oficial)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
j) Anexo 11 (Solo Para Proveedores Nacionales Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias). (Presentar en su propuesta, cuando aplique)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
k. Anexo 12 (Estratificación) Obligatorio solo para "PARTICIPANTES" MIPYME.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la "LEY", y los artículos 68 y 69 del "REGLAMENTO", se ha obtenido del Dictamen Técnico mediante oficio número SECADMON/DGO/SEGUROS/0128/2022 de fecha 07 del mes de diciembre del año 2022, validado por el Ing. José Ramón Godoy Pelayo, en su carácter de Coordinador de Proyectos Estratégicos, de la Secretaría de Administración, mismo que se expone a continuación:

al

NO.	DESCRIPCIÓN	GENERAL DE SEGUROS, S.A.B.		QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.		CHUBB SEGUROS MEXICO, S.A.	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Ser Persona Jurídica calificada en el ramo de aseguradoras o institución especializada en el tipo de riesgo que se está solicitando, y cuente con el respaldo necesario de una aseguradora a fin de cubrir los riesgos implícitos dentro de las presentes bases, acreditarlo mediante copia simple del acta constitutiva y última reforma que la modifique o compulsa, poder del representante legal para actos de administración e identificación del apoderado.	✓		✓		✓	
2	El licitante participante deberá acreditar con copia simple de la autorización que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para operar como Compañía Aseguradora.	✓		✓		✓	
3	Carta bajo protesta de decir verdad, donde especifique en caso de resultar adjudicado deberá asignar para las gestiones de reclamaciones y seguimiento de las mismas a una Persona Física o Moral (Agente de Seguros) con experiencia e infraestructura de servicio en la administración de cuentas de gobierno el licitante adjudicado presentará Curriculum, comprobante de domicilio del agente en la Zona Metropolitana de Guadalajara y copia de la póliza de Responsabilidad Civil Profesional.	✓		✓		✓	
4	Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, de otorgar prórroga de la póliza, si el Gobierno del Estado así lo requiere. Dicha prórroga no deberá rebasar el 20% del valor contrato original, con las mismas condiciones y el mismo costo contratado en esta licitación. Situación que la Convocante	✓		✓		✓	

f

ca

o

[Handwritten signatures and marks]

6

	hará saber en un plazo máximo de 30 días naturales antes del vencimiento del contrato.						
5	Carta compromiso de no cancelación de la póliza, aún por alta siniestralidad, igualmente se deberá comprometer a realizar los pagos bajo este supuesto, sin afectar en ningún momento los derechos de la convocante.	✓		✓		✓	
6	Presentar copia del Acuse electrónico por la entrega de la información financiera a Diciembre 2021 a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (RR7 Estados Financieros que incluyen el Margen de solvencia).	✓		✓		✓	
7	El participante deberá contar con infraestructura local propia para la atención de la cuenta en el ramo de daños; presentar manifiesto donde indique nombre, puesto, teléfono, celular y correo institucional de al menos 10 funcionarios del participante; señalando y comprobando domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara y/o licencia municipal a nombre del Licitante, sujetándose a inspección la verificación del domicilio.	✓		✓		✓	
8	Presentar Indicadores regulatorios de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (Índice de Cobertura de Base de Inversión, Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia, Índice de Cobertura de Capital Mínimo Pagado, e Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo), impresión del portal donde aparezca el nombre del participante de los trimestres publicados del ejercicio 2022, en el que se observe calificación satisfactoria (igual o mayor a 1.05) de acuerdo con la regulación del Órgano.	✗		✓		✓	
9	Deberá de presentar impresión del portal de Buro de entidades Financieras de la CONDUSEF, donde se aprecie una calificación igual o mayor a 9.00 en el Índice de Desempeño a Atención a Usuarios (IDATU) en el periodo de enero a diciembre 2021.	✓		✓		✓	

al

De acuerdo a lo considerado con anterioridad, se concluye lo siguiente:

PARTIDA	CANTIDAD	PARTICIPANTES	GENERAL DE SEGUROS, S.A.B.	QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.	CHUBB SEGUROS MEXICO, S.A.
1	1	"ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHICULAR"	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS En el numeral 7 apartado 8 que a la letra dice "Presentar Indicadores regulatorios de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (Índice de Cobertura de Base de Inversión, Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia, Índice de Cobertura de Capital Mínimo Pagado, e Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo), impresión del portal donde aparezca el nombre del participante de los trimestres publicados del ejercicio 2022, en el que se observe calificación satisfactoria (igual o mayor a 1.05) de acuerdo con la regulación del Órgano" el valor que presenta el licitante en el trimestre de junio 2022 es de 1.04 situación que afecta la solvencia de la propuesta.	SI CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	SI CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS

4

al

o

III.- CUADRO ECONÓMICO.

Descripción	GENERAL DE SEGUROS, S.A.B.		QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.		CHUBB SEGUROS MEXICO, S.A.	
"ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHICULAR"						
COBERTURAS AMPARADAS BÁSICAS	CARACTERÍSTICAS	PRIMA NETA ANUAL	CARACTERÍSTICAS	PRIMA NETA ANUAL	CARACTERÍSTICAS	PRIMA NETA ANUAL
DAÑOS MATERIALES	AUTOS Y PICK-UP	\$18,874,977.87	AUTOS Y PICK-UP	\$49,834,063.48	AUTOS Y PICK-UP	\$15,742,266.78
	MOTOCICLETAS Y BICICLETAS	\$6,296,381.98	MOTOCICLETAS Y BICICLETAS	\$8,744,093.21	MOTOCICLETAS Y BICICLETAS	\$5,247,422.27
	CAMIONES MAS DE 3 TON Y PASAJEROS	\$16,790,351.93	CAMIONES MAS DE 3 TON Y PASAJEROS	\$15,782,017.33	CAMIONES MAS DE 3 TON Y PASAJEROS	\$13,993,126.03
ROBO TOTAL	AUTOS Y PICK-UP	\$23,943,987.79	AUTOS Y PICK-UP	\$17,431,792.39	AUTOS Y PICK-UP	\$19,954,986.07
	MOTOCICLETAS Y BICICLETAS	\$7,981,329.28	MOTOCICLETAS Y BICICLETAS	\$3,421,623.24	MOTOCICLETAS Y BICICLETAS	\$6,651,662.04
	CAMIONES MAS DE 3 TON Y PASAJEROS	\$21,283,544.69	CAMIONES MAS DE 3 TON Y PASAJEROS	\$2,273,520.60	CAMIONES MAS DE 3 TON Y PASAJEROS	\$17,737,765.39
RESPONSABILIDAD CIVIL Y DEMAS COBERTURAS CONTRATADAS	POR EVENTO	\$78,827,943.31	POR EVENTO	\$37,658,883.96	POR EVENTO	\$65,695,427.38
RESPONSABILIDAD CIVIL DEL VIAJERO	AUTOBUSES Y MICROBUSES	\$485,585.77	AUTOBUSES Y MICROBUSES	\$541,760.34	AUTOBUSES Y MICROBUSES	\$404,688.53
RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE	PARA LAS UNIDADES MENCIONADAS	\$1,054,220.19	PARA LAS UNIDADES MENCIONADAS	\$8,685.55	PARA LAS UNIDADES MENCIONADAS	\$878,590.04
GASTOS MÉDICOS						
AUTOBUSES Y MICROBUSES	POR EVENTO	\$142,745.69	POR EVENTO	\$26,218.59	POR EVENTO	\$118,964.66
AUTOMÓVILES	POR EVENTO	\$2,844,481.66	POR EVENTO	\$2,474,022.09	POR EVENTO	\$2,370,598.93
CAMIONES	POR EVENTO	\$2,840,098.92	POR EVENTO	\$43,242.44	POR EVENTO	\$2,366,946.35
MOTOCICLETAS	POR EVENTO	\$1,862,273.14	POR EVENTO	\$776,389.65	POR EVENTO	\$1,552,023.62
BICICLETAS	POR EVENTO	\$2,453,611.06	POR EVENTO	\$5,874,834.92	POR EVENTO	\$2,044,846.29
ASISTENCIA LEGAL	POR EVENTO	\$3,823,658.64	POR EVENTO	\$2,748,319.60	POR EVENTO	\$3,186,647.76
RESP. CIVIL CATASTRÓFICA	OPERA EN ADICION A LA BASICA	\$321,221.23	OPERA EN ADICION A LA BASICA	\$2,836,707.46	OPERA EN ADICION A LA BASICA	\$267,706.67
GASTOS MÉDICOS EN EXCESO	OPERA EN ADICION A LA BASICA	\$124,919.38	OPERA EN ADICION A LA BASICA	\$780,832.11	OPERA EN ADICION A LA BASICA	\$104,108.16
ACCIDENTES AUTOMOVILISTICOS AL CONDUCTOR	POR UNIDAD	\$6,149,170.25	POR UNIDAD	\$2,292,834.36	POR UNIDAD	\$5,124,735.60
COBERTURAS AMPARADAS ADICIONALES						
CUOTAS SOBRE CONVERSIONES, ADAPTACIONES Y EQUIPO ESPECIAL %		5.31		3.56		3.96
CUOTA SOBRE EL VALOR DE VEHICULO BLINDADO %		5.31		\$3.93		4.42

VIGENCIA: DE LAS 00:00 HORAS DEL 01 DE ENERO DE 2023 Y HASTA LAS 23:59 HORAS DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2024. (RESPUESTA 19 EN JUNTA DE ACLARACIONES DE GENERAL DE SEGUROS)	PRIMA NETA BIANUAL	\$196,100,502.77	PRIMA NETA BIANUAL	\$153,549,841.32	PRIMA NETA BIANUAL	\$163,442,512.55
	DERECHO DE PÓLIZA	\$7,012,200.00	DERECHO DE PÓLIZA	\$4,090,450.00	DERECHO DE PÓLIZA	5,843,500.00
	I. V. A.	\$32,498,032.44	I. V. A.	\$25,222,446.61	I. V. A.	\$27,085,762.01
	PRIMA TOTAL BIANUAL	\$235,610,735.22	PRIMA TOTAL BIANUAL	\$182,862,737.93	PRIMA TOTAL BIANUAL	\$196,371,774.56
	DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO PRIMA TOTAL POLIZA 1 BIANUAL:	\$125,462,716.50	DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO PRIMA TOTAL POLIZA 1 BIANUAL:	\$98,688,740.80	DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO PRIMA TOTAL POLIZA 1 BIANUAL:	\$104,567,969.95
	ORGANISMOS PUBLICOS DESCONCENTRADOS PRIMA TOTAL POLIZA 2 BIANUAL:	\$110,148,018.71	ORGANISMOS PUBLICOS DESCONCENTRADOS PRIMA TOTAL POLIZA 2 BIANUAL:	\$84,173,997.13	ORGANISMOS PUBLICOS DESCONCENTRADOS PRIMA TOTAL POLIZA 2 BIANUAL:	\$91,803,804.61

El presente cuadro económico fue elaborado por el Lic. Jacobo Israel Acevedo Hernández, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, con base en la revisión y análisis de las propuestas económicas presentadas por los participantes.

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la “LEY”, y el artículo 69 del “REGLAMENTO”, y los lineamientos previstos en las Bases de la “LICITACIÓN” se ponderan los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la “LICITACIÓN”, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar el presente procedimiento de licitación a **QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**, hasta por un monto de **\$182,862,737.93 (ciento ochenta y dos millones ochocientos sesenta y dos mil setecientos treinta y siete pesos 93/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II de la “LEY”, toda vez que cumple técnicamente y oferta el precio más bajo por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la “LEY”.

SEGUNDO.- Por cuanto hace al participante **CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina que **no resulta como adjudicado**, en virtud de que su propuesta económica resulta ser superior a la presentada por el participante adjudicado y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la “LEY”.

TERCERO.- Por cuanto hace a los participantes **GENERAL DE SEGUROS, S.A.B.** este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar su propuesta**, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la “LEY”, toda vez que **no cumple** con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas análisis técnicos, emitido por el Ing. José Ramón Godoy Pelayo, en su carácter de Coordinador de Proyectos Estratégicos, de la Secretaría de Administración, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción II, **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución, aunado a que su propuesta económica resulta ser superior a la presentada por el participante adjudicado y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la “LEY”.

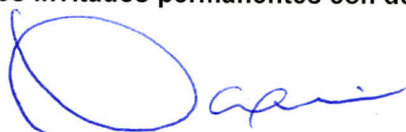
CUARTO.- Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la “LEY”, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en el formato establecido en el Anexo 13 de las Bases del Presente Procedimiento de licitación, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el numeral 21 de las Bases, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

QUINTO.- Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

SEXTO.- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la "LEY".

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la "LEY" que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 14 de diciembre del año 2022. Así como, el Lic. Jacobo Israel Acevedo Hernández, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado y responsable del procedimiento de licitación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.



David Mendoza Martinez

Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de
Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo
del Estado de Jalisco



Lic. Silvia Jacqueline Martin del Campo Partida

Vocal Suplente del Consejo Mexicano de Comercio
Exterior de Occidente



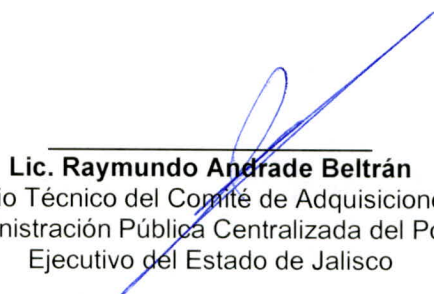
Lic. Maria Aurora Fernandez Guerrero

Vocal Suplente de la Secretaria de Desarrollo
Economico



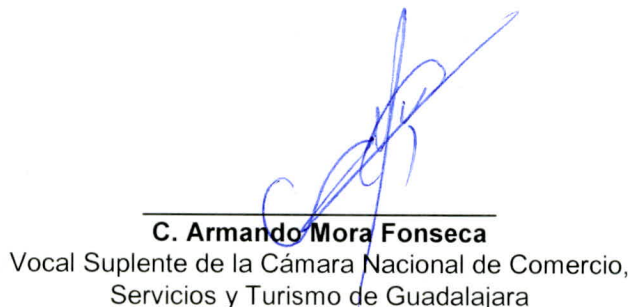
Lic. Alfredo Velasco Lares

Invitado Permanente de la Dirección de Auditoria de la
Secretaría de Administración



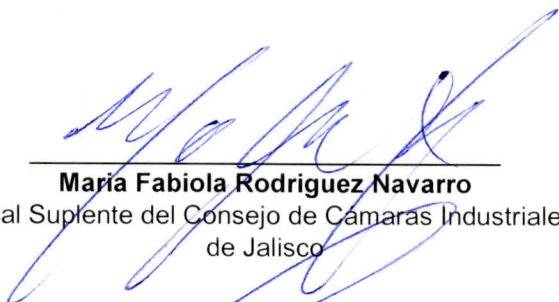
Lic. Raymundo Andrade Beltrán

Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la
Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco



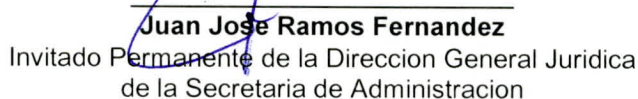
C. Armando Mora Fonseca

Vocal Suplente de la Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara



Maria Fabiola Rodriguez Navarro

Vocal Suplente del Consejo de Camaras Industriales
de Jalisco



Juan Jose Ramos Fernandez

Invitado Permanente de la Direccion General Juridica
de la Secretaria de Administracion



Lic. Mariana Yarely Montejano González

Vocal Suplente de la Consejería Jurídica.

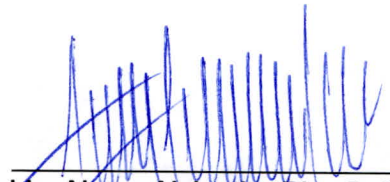


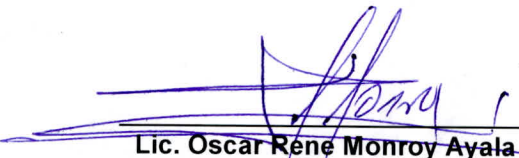
Mtra. Ana Ruth Martinez Rizo

Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de
la Secretaría de Administración



6
Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México


Lic. Alvaro Alejandro Rios Pulido
Invitado Permanente de la Contraloria del Estado de Jalisco


Lic. Oscar René Monroy Ayala
Vocal Suplente de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural


Mtro. Jose Guadalupe Perez Mejia
Vocal suplente de la Confederación Patronal de la Republica Mexicana


Lic. Maximiliano Kaleb Mendoza Jiménez
Testigo Social designado por la Contraloria del Estado

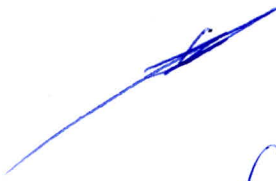

Lic. Jacobo Israel Acevedo Hernandez
Coordinador de Compras del Comité de Adquisiciones.

CP

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LPN310/2022** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHICULAR"**.

4

a







c